

QUILMES, 5 DE ABRIL DE 2017

VISTO el Expediente 827-0443/17, la Resolución (CS) N° 610/10 y su modificatoria, Resolución (CS) N° 317/12, y la Resolución (CD) N° 042/17, y

CONSIDERANDO:

Que en Plan de Estudios establece como requisito de aprobación un Trabajo Final Integrador para la aprobación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios.

Que es necesario establecer un mecanismo administrativo para la presentación del TFI para lo cual se requiere aprobar un Reglamento de Trabajo final, tal como lo propone la Resolución (CD) N° 042/17.

Que en dicho expediente se encuentra el dictamen favorable de la Subsecretaria Legal y Técnica, considerando que el mismo se ajusta a los requisitos legales y estatutarios de la institución, proponiendo además la prosecución del trámite administrativo.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

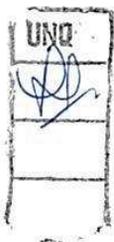
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios, modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Quilmes, tal como se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 113/17




Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes


Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

Reglamento de Trabajo Final Integrador

Para los y las estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios

Universidad Nacional de Quilmes

1. Finalidad

Artículo 1º. El TFI (Trabajo Final Integrador) tiene como objetivo que el/la estudiante integre los conocimientos, prácticas y habilidades adquiridas durante su formación en la carrera de grado.

El TFI deberá ser consecuencia del desarrollo de una temática vinculada a la gestión integral de los medios comunitarios (*Dimensión Política/cultural, Dimensión organizacional, Dimensión comunicacional, Dimensión Económica, Dimensión Tecnológica y Digital*). Se requiere que el trabajo integre los conocimientos adquiridos en la carrera.

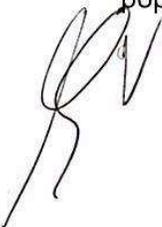
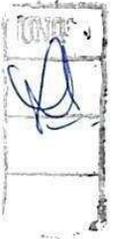
Será una producción propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos. Podrá presentarse un trabajo personal o bien colectivo, donde se justifique el trabajo individual de cada miembro del grupo, junto al aval del director/a.

El Trabajo Final Integrador es el requisito último para obtener el título de pre-grado Técnico Universitario en Gestión de Medios Comunitarios su aprobación es condición indispensable para obtener dicho título.

2. Modalidades para la presentación del Proyecto de TFI

Artículo 2º. El TFI podrá adoptar una de las siguientes modalidades:

- Un trabajo en que se realice una propuesta de gestión para un medio o grupo de medios comunitarios en alguna de sus dimensiones o en una iniciativa integral de gestión.
- Una producción audiovisual, radiofónica, gráfica, digital y dispositivo en redes sociales multimedial que aborde la problemática de los medios comunitarios, populares, alternativos, públicos del tipo universitario, medios socioeducativos,



indígenas, escolares y/o rurales y similares. Acompañado por la propuesta escrita. Por documentación escrita se entiende la argumentación y criterios que se tuvieron en cuenta para la producción y desarrollo.

3. Requisitos

Artículo 3º. Podrán presentar el Plan de TFI aquellos estudiantes que hayan aprobado como mínimo 150 créditos del plan de estudios. Los créditos deberán corresponder obligatoriamente al núcleo de formación básica general, núcleo de gestión de medios y procesos comunicacionales, núcleo lenguajes mediáticos. Es optativo haber cursado el Seminario de Integración Final para entregar el Plan de TFI.

El Trabajo Final Integrador podrá ser individual o grupal, no pudiendo exceder en este caso el número de cuatro integrantes, y deberá ser una elaboración de propia autoría (compartida).

4. Plan de TFI

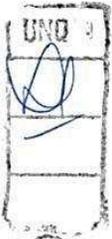
Artículo 4º. El estudiante debe presentar a la Dirección de la Carrera un **Plan de TFI**. El Plan deberá ser avalado por el director/a del TFI. Los proyectos que cumplan con los requisitos del presente reglamento serán elevados por la dirección de la carrera al Consejo Departamental de Ciencias Sociales.

El Plan del Trabajo Final Integrador podrá ser presentado una vez que los/las estudiantes tengan aprobados 150 créditos según se establece en artículo 3.

- El Plan del Trabajo Final Integrador no podrá tener una extensión mayor a cinco (5) páginas.

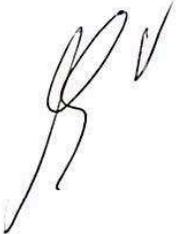
- El Plan del Trabajo Final Integrador podrá presentarse a la Dirección de la carrera en el transcurso de todo el año lectivo. El Director/a tendrá un plazo de un mes para elevar al Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ.

- El director/a deberá informar al estudiante sobre la aprobación o no del Consejo de Ciencias Sociales.



Artículo 5º. El Plan de Trabajo Final Integrador debe contener:

Carátula en donde conste:



1. Institución
2. Carrera
3. Título del TFI
4. Autor/es
5. Datos personales (Apellido y Nombre completo, email, Dni, celular)
6. Director/a de TFI
7. Fecha de presentación del Plan

Cuerpo donde conste:

1. Resumen, de no más de 500 palabras.
2. Introducción y Justificación del tema y *formato* elegido
3. Objetivos
4. Métodos y técnicas: en este apartado se explicitarán sin desarrollo, los métodos y/o técnicas a emplear para alcanzar el objetivo planteado
5. Bibliografía inicial
6. Cronograma de trabajo
7. Carta de aceptación del Director/a de TFI
8. Certificados de materias aprobadas (donde conste tener aprobado 150 créditos)

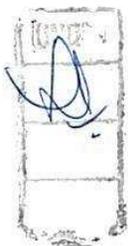
Artículo 6º. Modificaciones al Plan

Solo se deberán notificar las modificaciones que cambien sustancial y radicalmente los objetivos del plan presentado.

En cuanto a la incorporación o bajas de los integrantes, se podrá realizar en cualquier momento del proceso. Sin embargo, aquellos pedidos de incorporación de integrantes implicará un plazo mínimo previo a la entrega del Trabajo Final Integrador de tres (3) meses.

Para cualquiera de las modificaciones se necesitará la conformidad de todos los integrantes del equipo y se realizará mediante nota que de cuenta de las modificaciones con firma de los integrantes más el director/a del TFI.

Dicha nota deberá presentarse al Director/a de la carrera.



Artículo 7º. Una vez aprobado el Plan de TFI por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, el TFI podrá presentarse para su evaluación final a partir del segundo mes, con un plazo máximo de entrega de hasta 18 (dieciocho) meses. Vencido dicho plazo, se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada. Plazo máximo de la prórroga: 6 (seis) meses. El trabajo final será evaluado por una mesa

examinadora conformada por dos docentes con pertinencia temática y la dirección de la carrera.

5. Presentación final

Artículo 8°. Para la entrega, los/las estudiantes tendrán que tener aprobadas la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudios.

La presentación del TFI deberá incluir obligatoriamente los siguientes ítems:

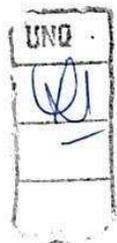
Carátula en donde conste:

1. Institución
2. Unidad Académica y Carrera
3. Título del TFI
4. Autor/es
5. Datos personales
6. Director/a de TFI
7. Analítico donde conste la aprobación de todos los cursos
8. Fecha de presentación

Cuerpo donde conste:

1. Resumen, de no más de 500 palabras
2. Introducción y Justificación del tema elegido
3. Antecedentes y Estado de la cuestión
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. Bibliografía
7. Aval escrito a la presentación final del Director/a de la TFI
8. Todo otro material que forme parte de la presentación
9. Todos los autores deberán entregar –conjuntamente con el Trabajo Final Integrador- un documento de promesa de autoría y cesión de derechos de reproducción firmado. Si el Trabajo Final Integrador es individual, se usa el de “autoría”, y si es colectiva, se usa el de “coautoría”.

En todos los casos, una vez finalizado el TFI se entregarán 4 (cuatro) copias impresas del material a evaluar y una copia en soporte digital en la Dirección de la Carrera, destinadas a los miembros de la Mesa Examinadora Especial y a la Dirección de la Carrera.



El TFI constará de un mínimo de 50 páginas y un máximo de 80. Si se tratara o tratase de una producción audiovisual, radiofónica, gráfica, multimedial, redes sociales deberá tener una hora de grabación de mínima y un máximo de dos hs con la documentación adjunta requerida.

6. Director/a de TFI

Artículo 9°. Cada estudiante elegirá a su Director/a de TFI, entre los profesores que se desempeñen en la carrera, de la planta de la UNQ, de la Tecnicatura o carreras afines.

Artículo 10°. El estudiante podrá elegir, además, un Co-director/a externo con cargo de Titular, Asociado o Adjunto, JTP o instructor con trayectoria en la disciplina y temática del Proyecto a desarrollar.

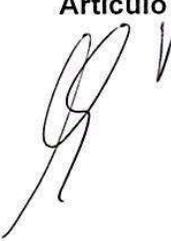
Artículo 11°. En caso que el Director/a del TFI quiera excusarse de su función podrá hacerlo a través de una nota debidamente fundamentada, presentada a la Dirección de la Carrera, para ser posteriormente evaluada por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales.

Artículo 12°. Si el/la estudiante quiere solicitar el cambio de Director/a debe hacerlo por nota y con la debida justificación, a la Dirección de la Carrera, para ser posteriormente evaluada por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales.



Artículo 13°. Tanto sea el caso de que el Director/a de la TFI quiera excusarse de su función o de que el estudiante quiera solicitar el cambio de Director/a, el estudiante deberá proponer a un nuevo Director/a, y seguir los pasos antes mencionados.

Artículo 14°. Las funciones del Director/a de TFI son:



- Orientar al estudiante en la elaboración del TFI
- Supervisar el cumplimiento de los plazos estipulados en el plan de la misma.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del TFI, a través de pedidos de informes de avance.
- Acompañar al estudiante en la evaluación de su TFI

Artículo 15°. El Director/a del TFI tiene la facultad de decidir si el trabajo ha cumplido sus objetivos, a fin que pueda presentarse para su evaluación. A tal efecto deberá presentar una nota a la Dirección de la Carrera, en la cual autoriza dicha presentación. Como se señala en el art. 8 punto 7 sobre el cuerpo del trabajo.

7. Evaluación del TFI

Artículo 16°. Una vez aprobada la presentación del Plan de TFI, el estudiante deberá exponer y defender su trabajo públicamente.

Artículo 17°. Presentado el TFI, la Dirección de la Carrera debe fijar una fecha para la evaluación pública del trabajo dentro de los siguientes 90 (noventa) días.

Artículo 18°. La Dirección de la Carrera deberá notificar con una semana de antelación el lugar, fecha y horario de la evaluación a los involucrados.

Artículo 19°. La duración y la modalidad de la evaluación serán acordadas entre el estudiante, el director/a y los integrantes de la Mesa Examinadora Especial según la modalidad y características del Proyecto.

8. Mesa Examinadora Especial

Artículo 20°. A los efectos de la evaluación final del TFI de la carrera se conformará una Mesa Examinadora Especial. La Dirección de la Carrera realizará una propuesta de evaluadores, de entre los cuales el Consejo Departamental de Ciencias Sociales designará un jurado compuesto de tres profesores, de los cuales al menos dos



deberán estar vinculados al campo disciplinar. El Director/a del TFI no podrá integrar el tribunal.

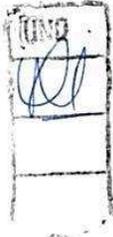
Artículo 21°. Son facultades, atribuciones y obligaciones de la Mesa Examinadora Especial evaluar y calificar el TFI. En caso de no aprobar el trabajo, podrá realizar recomendaciones, sugerencias o correcciones al TFI. Si el trabajo fuera rechazado, podrá sugerir que el estudiante modifique su TFI, o que elija un nuevo tema.

Es obligación de los miembros de la mesa examinadora enviar un pre-dictamen a la dirección de la carrera cuando se evalúe que no está para la aprobación, antes de cumplirse una semana de la fecha de presentación.

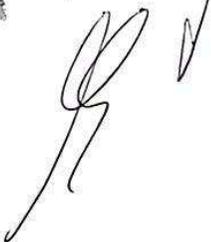
Artículo 22°. Evaluación previa a la presentación pública:

- En los dos tipos de TFI se procederá a su revisión por parte de la examinadora.
- En ambos casos, los integrantes de la Mesa Evaluadora deberán elevar a la dirección de la carrera un PRE-dictamen que podrá ser:
 - a- Aprobación del trabajo con autorización para la presentación pública o coloquio de su evaluación oral, según sea la modalidad.
 - b- Indicaciones de modificación del trabajo para una segunda instancia de evaluación.
 - c- Reprobación integral del trabajo.

Artículo 23°. La Mesa Examinadora Especial establecerá por mayoría simple la calificación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente establecida por el régimen de estudios de la Universidad Nacional de Quilmes. Esta evaluación, que tendrá el carácter de examen final, incluirá: la presentación del trabajo y en caso de ser requerido por la Mesa Examinadora, una entrevista con el /la estudiante. El jurado labrará un acta en la que constará la calificación del Estudiante



Artículo 24°. Una vez que el TFI ha sido evaluado y calificado, y de haber sido aprobado por la Mesa Examinadora Especial, el Director/a de la carrera presentará una copia digital de la misma para ser publicada en la Biblioteca de la UNQ o el repositorio digital.



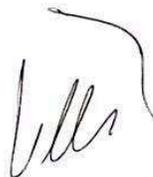
9. Difusión

Artículo 24°. En caso de que los contenidos del TFI sean difundidos por cualquier medio, deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco institucional de la UNQ bajo la fórmula: *Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios – Universidad Nacional de Quilmes.*

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: 113/17



Prof. María Elisa Cousté
Secretaria General
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes